PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento abierto

Objeto: "Secretaría técnica para el apoyo en la gestión del Programa EMAITEK INDUSTRIA HOBEA"

Expediente n.º: 2026007

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS GENERALES

Antecedentes: 'Plan de Industria Euskadi 2030'

El Gobierno Vasco ha mantenido una apuesta estratégica por la investigación y la innovación durante varias décadas, que ha servido de precedente para que se pueda dar un nuevo impulso de la política de I+D+i que sirva de palanca para que la economía vasca mejore su competitividad y avance en la senda del desarrollo humano sostenible.

En los últimos años se están produciendo numerosos y relevantes cambios en el entorno socioeconómico y geopolítico que condicionan el proceso de definición e implementación de la estrategia de innovación en Euskadi por lo que se hace necesario, tanto una mayor alineación con las estrategias europeas, como una permanente y correcta adaptación de las políticas propias en este ámbito.

Euskadi tiene los retos de impulsar su competitividad económica y su prosperidad en un escenario global muy competitivo, de lograr la doble transición hacia una industria y una sociedad verdes y digitales y de aumentar la resiliencia y, en lo posible, la soberanía tecnológica en los principales ecosistemas y cadenas de valor y la capacidad para cumplir esas ambiciones depende en gran medida de la I+D+I.

Durante el pasado ejercicio 2025, el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, lanza el Plan de Industria - Euskadi 2030, una estrategia enfocada a conseguir «Más industria, mejor industria y menos emisiones», que son las bases del futuro bienestar de Euskadi y de un empleo de calidad. Euskadi tiene capacidad para «ser punta de lanza» del cambio industrial que se está produciendo en Europa, ante una situación económica de «incertidumbre» a nivel mundial. Sin embargo, se hace necesario dar un salto cualitativo para que las empresas vascas aprovechen la oportunidad que ofrecen, tanto la transformación energética, como la digital que son palancas de competitividad y crecimiento.

El nivel de madurez alcanzado por la política científico-tecnológica vasca, ha llevado al Gobierno Vasco a impulsar el lanzamiento de instrumentos de apoyo cada vez más orientados, tanto al desarrollo de una actividad científica y tecnológica cercana al mercado, como a concentrar la actividad en las áreas de especialización inteligente de Euskadi. Todo ello con el objetivo de incrementar la competitividad del sector empresarial y alcanzar la excelencia en los resultados de los agentes de investigación integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, RVCTI.

La Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI) desempeña un papel clave en el Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología Innovación, contribuyendo a la mejora competitiva de las empresas y a la creación de bienestar y riqueza económica y social. El apoyo mantenido del Gobierno Vasco ha favorecido la consolidación de unas infraestructuras científicas y tecnológicas orientadas a trabajar en red de forma complementaria y coordinada, desde una perspectiva de mercado y de proximidad al cliente, que ha permitido situar a Euskadi en el grupo de regiones de alta innovación de la Unión Europea.

El Plan de Industria - Euskadi 2030 ha apostado desde su inicio por ampliar y simplificar los principales programas de apoyo al tejido industrial vasco existentes, en línea con el objetivo estratégico de simplificación administrativa y desburocratización, para fomentar su transformación digital y transición energética.

De esta manera, se ha hecho necesaria una reflexión y revisión de las condiciones hasta ahora tenidas en cuenta de cara a reforzar la competitividad de la economía vasca y en concreto de la industria. En un momento en que las empresas se enfrentan a retos como los altos costes energéticos, la escasez de mano de obra y obstáculos para acceder al capital es necesario eliminar los frenos estructurales a la competitividad, por ello el Departamento Industria, Transición Energética y Sostenibilidad impulsará el desarrollo industrial y energético como motor y elemento central de la economía, con diversos factores de desarrollo, como son: la internacionalización, la innovación tecnológica e industrial, el emprendimiento y la descarbonización de la sociedad.

Este Departamento ejerce sus funciones sobre las materias de política industrial y competitividad empresarial, innovación empresarial, política tecnológica, centros tecnológicos, emprendimiento de base tecnológica y promoción y desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento en la sociedad vasca, entre otras. Por tanto, es responsable de fomentar la transferencia tecnológica de las entidades oferentes y generadoras de conocimiento y tecnología a las empresas, de gestionar programas derivados del Plan de Industria – Euskadi 2030, de promover acciones vinculadas a la creación, implantación y consolidación de infraestructuras tecnológicas e innovadoras estratégicas.

En este contexto y teniendo en consideración todo lo mencionado hasta ahora, entre otras medidas, se hace imprescindible apoyar a los centros tecnológicos multifocalizados cuya misión es generar y desarrollar tecnología propia y realizar actividades de transferencia de los resultados de sus investigaciones al tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la mejora de la competitividad industrial.

Los centros tecnológicos multifocalizados acreditados en la RVCTI son infraestructuras de investigación consolidadas y bien capacitadas para acompañar y apoyar a la industria vasca generando soluciones tecnológicas excelentes que le aporten valor, desde el compromiso de colaboración y coordinación con el resto de las agentes y, conjuntamente, conformar una oferta científico-tecnológica integral y de excelencia.

El Programa Emaitek Industria Hobea, en el que SPRI actúa como entidad colaboradora, es el instrumento que canaliza el apoyo de la Administración General de Euskadi a los centros tecnológicos multifocalizados asignándoles financiación para la actividad no económica, a través de la evaluación de los resultados de su actividad. En el marco del nuevo Plan de Industria – Euskadi 2030, se plantea la necesidad de reorientar los objetivos de los Centros Tecnológicos Multifocalizados con el fin de maximizar su contribución al fortalecimiento de la industria vasca.

En este nuevo contexto, ha resultado necesario acometer un profundo rediseño del programa Emaitek Industria Hobea, así como una actualización integral de su Cuadro de

Mando asociado, para asegurar su alineación con los nuevos objetivos estratégicos de país.

Por lo tanto, el nuevo programa Emaitek Industria Hobea apoyará la actividad no económica de los centros tecnológicos multifocalizados de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, asignándoles financiación a través de la evaluación y el análisis de los resultados de su actividad a nivel global en base al nuevo Cuadro de Mando.

Para dar respuesta a las necesidades de SPRI en el marco del Programa, el presente pliego de prescripciones técnicas detalla la metodología a seguir tanto para la tramitación, evaluación, seguimiento y control administrativo y técnico, como para el proceso posterior de justificación y liquidación a través de la aplicación telemática de dicho Programa, de las solicitudes de financiación presentadas por los centros tecnológicos multifocalizados en el marco del Programa.

El flujo estándar en la gestión de una convocatoria de ayudas del Programa es el siguiente:

Fase de convocatoria:

- Gestión de la convocatoria, revisión y consolidación administrativa de todas las solicitudes presentadas con todas sus documentaciones.
- Evaluación de las solicitudes.
- Revisión y control de la evaluación de las solicitudes.
- Preparación de las reuniones del órgano de evaluación o comisión ejecutiva – elaboración de informes de apoyo a la toma de decisiones.
- Actas del órgano de evaluación, propuestas de aprobación y denegación, preparación de las resoluciones administrativas de las ayudas.

Fase de justificación de proyectos aprobados en la convocatoria:

- Recepción y consolidación administrativa de todos los informes de ejecución y justificación recibidos.
- Revisión técnico-económico-administrativa.
- Propuesta de liquidación / pago de las ayudas.

La gestión de las solicitudes recibidas, tanto en la fase de convocatoria como en la fase de justificación, y teniendo en cuenta tanto la vertiente administrativa como la técnico-económica y sus procesos asociados, requiere:

- Carga de trabajo asociada a requerimientos y procedimientos administrativos.
- Integración adecuada con los procesos administrativos de gestión y seguimiento de SPRI y del Gobierno Vasco.
- Carga de trabajo asociada a un buen entendimiento y ejecución de los requerimientos formales y técnicos de las solicitudes y de sus gastos asociados.
- Necesidad de homogeneización de criterios en la gestión y revisión de expedientes.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El área de Tecnología, Innovación y Sostenibilidad de SPRI, a través de su Departamento de Tecnología, precisa contratar el servicio de "Secretaría Técnica para el apoyo en la gestión del Programa Emaitek Industria Hobea".

Las empresas licitadoras pueden consultar, a título de ejemplo, la información sobre el Programa Emaitek Industria Hobea que fue publicado para el ejercicio 2025 en el siguiente enlace:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2025/emaitek-industria-hobea-2025/web01-tramite/es/

Las actividades objeto del presente contrato se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS TARES Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El objetivo es dar soporte al Departamento de Tecnología de SPRI en el cumplimiento de sus funciones en relación con la asistencia técnica en la gestión del Programa, y más concretamente, en la todos los procesos asociados a la gestión técnico-económica y administrativa comentados anteriormente.

Las actividades a realizar en cada etapa del Programa son las siguientes:

i) En relación con la etapa A, relativa a la gestión de la convocatoria:

- Recepción, chequeo y apoyo en la subsanación de Propuestas presentadas.
- Realizar una valoración inicial de los indicadores de los CCTT Multifocalizados en base a la información cualitativa aportada cara a determinar si procede añadir un % adicional (hasta un 5%) sobre el Grado de Ejecución de los objetivos del Cuadro de Mando (en caso de que así lo habilite la normativa del Programa)
- Apoyo en la revisión, control y evaluación del grado de cumplimiento de los indicadores del cuadro de mando de los CCTT multifocalizados.
- Apoyo en la homogeneización de criterios de las evaluaciones de todos los proyectos atendiendo a los objetivos estratégicos del Programa.
- Apoyo en la realización de propuestas detalladas de ajuste presupuestario.
- Elaboración de informes de apoyo a la toma de decisiones del órgano de evaluación o comisión ejecutiva del Programa.
- Borradores de Actas del Órgano de evaluación y apoyo en la preparación de las resoluciones administrativas.
- Informe global de la convocatoria.

ii) En relación con la etapa B, relativa a la gestión y justificación de proyectos aprobados en convocatorias anteriores.

- Recepción y apoyo en la consolidación administrativa de todos los informes de ejecución y justificación recibidos.
- Apoyo en la revisión técnico-económico-administrativa.
- Apoyo en las propuestas iniciales de liquidación / pago de las ayudas

4. PERFIL PROFESIONAL

4.1 Equipo mínimo:

Las condiciones y aptitudes exigibles al personal asignado para la ejecución del servicio son las siguientes:

- El equipo de trabajo estará compuesto, como mínimo, por dos (2) personas. Sin embargo, podrán proponerse personas adicionales que podrán, en su caso, valorarse favorablemente.

- Designación de una (1) persona que ejerza como consultor responsable del proyecto e interlocutor con la persona delegada por el Departamento de Tecnología de SPRI, con conocimiento y experiencia suficientes en labores de esta naturaleza que será el encargado de la supervisión del trabajo realizado por el equipo.

- Designación de una (1) persona que ejerza como consultor técnico, con conocimiento y experiencia suficientes en labores de esta naturaleza.

4.2 Titulación y experiencia profesional

Roles, formación y años de experiencia:

- Persona consultora responsable del proyecto e interlocutor, con titulación oficial académica de licenciatura o grado y una experiencia mínima 5 años en trabajos de esta naturaleza o similares.

- Persona consultora técnica, con titulación oficial académica de licenciatura o grado y una experiencia mínima de 3 años en trabajos de esta naturaleza o similares.

- El personal asignado para las labores descritas en el apartado 3 deberá tener la suficiente capacitación técnica y experiencia en el ámbito de la consultoría, valorándose positivamente titulaciones superiores que aporten conocimiento en materia de I+D+i y que acrediten capacidad para el apoyo en la gestión de convocatorias de programas de ayuda a la INVESTIGACION Y DESARROLLO de Agentes de Ciencia, Tecnología e Innovación similares al Programa EMAITEK INDUSTRIA HOBEA.

4.3 Idiomas

El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales) de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Euskera y Castellano).

4.4 Otras consideraciones a tener en cuenta

- La adjudicataria no podrá participar en la evaluación de ningún proyecto en el que se haya visto involucrada para con el proceso de definición, generación y/o desarrollo del mismo o tenga relación, directa o indirecta, que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en la valoración de éste. La adjudicataria que tenga conocimiento de un posible conflicto de interés, deberá ponerlo en conocimiento de SPRI, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que le hayan sido requeridos los servicios por SPRI.
- Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el Departamento de Tecnología de SPRI, que podrán pedir las explicaciones e informaciones que consideren oportunas al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.
- La adjudicataria se compromete a la correcta ejecución del servicio contratado.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

- Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

- La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

- La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

- En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

- Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato

Se estima que los servicios objeto de la presente licitación requerirán una dedicación aproximada de 45 jornadas de trabajo, en función del número de proyectos presentados a la convocatoria a gestionar y la complejidad de los expedientes recibidos.

A efectos aclaratorios, se considerará como jornada de trabajo la media de 8 horas por día.

5. SUPERVISIÓN, CONTROL Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO. NIVELES DE SERVICIO

Los trabajos desarrollados serán supervisados directamente por el Departamento de Tecnología de SPRI con arreglo a un cronograma inicial a definir al inicio del trabajo en el que se establecerán las fechas previstas para la realización de las tareas y/o actividades descritas en el apartado 3. La adjudicataria se compromete a la correcta ejecución del servicio contratado. La valoración de los niveles de servicio se realizará a través de la comprobación de la realización de las tareas y/o actividades detalladas en el punto 3 anterior con arreglo a los plazos establecidos en el cronograma inicial descrito en este apartado.